



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Baja California
Subdelegación Jurídica

OFICIO DE COMISIÓN

OFICIO No.-PFPA/9.5/8C.17.3/0252/2021.

Mexicali, B.C, a 30 de Marzo del año 2021.

FERMIN EDUARDO LAGARDA VERDUGO.
NOTIFICADOR ADSCRITO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.-

Por medio del presente se le comisiona los días del 30 de Marzo del año en curso; con motivo de que se traslade a la Delegación PROFEPA en la Ciudad de Mexicali Baja California para una Reunión de trabajo con el encargado de despacho y analizar referencias en expedientes en el archivo para la localización de domicilios para su notificación. Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14, 16, 17, 21, 27 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45 fracciones II, II, VII, X, XII, XIII, 46, 47 párrafo segundo y tercero, 68 fracciones IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXII, del Reglamento Interior vigente de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintiséis de noviembre del año dos mil doce, así como el "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCION INDUSTRIAL
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SANCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 Fracción XXXVII, 45 Fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ordenado por en el oficio No. PFPA/1/4C.26.1/552/2020, de fecha 29 de Julio de 2020.

C.c.p. Lic. Jose Antonio Lee Martínez, Subdelegado Jurídico de la PROFEPA en Baja California.
C.c.p. Subdirección Administrativa de la PROFEPA en Baja California.
C.c.p. archivo/minutario.

